



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD EN LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS A PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L., A FAVOR DE INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES, S.L., PARA LA INFRAESTRUCTURA COMÚN DE EVACUACIÓN, TRAMITADA COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ARENALES, INTEGRADA POR LA SE ICE ARENALES Y LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 220 KV, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

REF.: INF/DE/103/22

Fecha: 12 de enero de 2023

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
1.1. Infraestructura común de evacuación	4
1.2. Este cambio de titularidad	4
2. NORMATIVA APLICABLE.....	5
3. CONSIDERACIONES.....	6
3.1. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto	6
3.1.1. Capacidad legal.....	6
3.1.2. Capacidad técnica.....	8
3.1.3. Capacidad económico-financiera.....	10
4. CONCLUSIÓN.....	12

INFORME SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD EN LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS A PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L. A FAVOR DE INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES, S.L., PARA LA INFRAESTRUCTURA COMÚN DE EVACUACIÓN, TRAMITADA COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ARENALES, INTEGRADA POR LA SE ICE ARENALES Y LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 220 KV, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

Expediente: INF/DE/103/22

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

D^a. María Ortíz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 12 de enero de 2023

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) sobre la transmisión de la titularidad en las autorizaciones y concesiones otorgadas a PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L. a favor de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES, S.L., para la infraestructura común de evacuación, tramitada como parte de la instalación fotovoltaica ARENALES, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1.1. Infraestructura común de evacuación

1. La infraestructura de evacuación de la planta de generación solar ARENALES¹ (en adelante PSF ARENALES), cuyo titular es PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L. (en adelante PARQUE SOLAR CÁCERES), conecta la instalación fotovoltaica con la red de transporte en la subestación ARENALES 220 kV (en adelante SET ARENALES 220 kV), propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE). La PSF ARENALES cuenta con líneas subterráneas a 30 kV, cuyo origen son los centros de transformación de la planta, y que discurren hasta la subestación transformadora del parque a 30/220 kV (en adelante SET PARQUE SOLAR ARENALES 220 kV) de la que sale una línea aérea a 220 kV hasta la Infraestructura Común de Evacuación (ICE) cuya transmisión de titularidad es objeto de este informe, donde se unirá a las evacuaciones de otras 3 plantas fotovoltaicas —Cáceres 2020, Cáceres 2021 y Cáceres 2023, propiedad de las sociedades ALTER ENERSUN CÁCERES UNO, S.L., ALTER ENERSUN CÁCERES DOS, S.L., y ALTER ENERSUN CÁCERES TRES, S.L., respectivamente—, siguiendo por una línea subterránea a 220 kV —de aproximadamente 185 metros de longitud— hasta la posición de entrada facilitada por REE en la SET ARENALES 220 kV.
2. Por tanto, la ICE (que obtuvo Autorización de explotación el 12 de noviembre de 2021) incluye una subestación enlace denominada ICE ARENALES 220 kV y una línea subterránea a 220 kV entre dicha subestación ICE y la SET ARENALES 220 kV.

1.2. Este cambio de titularidad

3. Con fecha 20 de enero de 2022 PARQUE SOLAR CÁCERES solicitó, ante la DGPEM, autorización administrativa para la transmisión de titularidad y concesiones de la ICE que le fueron otorgadas a PARQUE SOLAR CÁCERES a favor de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES, S.L. (en adelante, INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES), a través de una operación de compraventa del 50% de sus participaciones accionariales.

¹ La PSF, situada en los términos municipales de Cáceres, Casar de Cáceres y Arroyo de la Luz (Cáceres), se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) con número de registro RE-113511, siendo su titular PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L..

4. Como consecuencia, con fecha 7 de junio de 2022 tuvo entrada en el registro de la CNMC solicitud de la DGPEM de informe preceptivo sobre la precitada autorización, adjuntando la documentación presentada por la entidad solicitante para acreditar su capacidad legal, técnica y económica, tal y como establece el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre².
5. Con fecha 4 de octubre de 2022, esta CNMC solicitó a IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A. que, como representante de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES para la tramitación de este expediente, completase cierta documentación en lo que se refiere a las capacidades legal y económica-financiera. Con fecha 18 de octubre de 2022, tuvo entrada en esta Comisión escrito de contestación de IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A. respondiendo parcialmente al requerimiento de 4 de octubre, completado luego por un segundo escrito con fecha de entrada 23 de diciembre de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante Ley 3/2009), en particular su Título III (*‘De la escisión’*).
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).

² Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto

6. De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *«la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad»*.
7. A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración la documentación aportada adjunta a la solicitud, aquella aportada posteriormente por el solicitante en el marco de este expediente, así como aquella aportada en el informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria (SSR) de la CNMC en su sesión de 24 de septiembre de 2020, correspondiente a la PSF ARENALES (INF/DE/073/20), cuyo promotor es PARQUE SOLAR CÁCERES.

3.1.1. Capacidad legal

8. INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES es una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 8 de octubre de 2021, siendo su socio fundador PARQUE SOLAR CÁCERES con 3.000 participaciones sociales respectivamente, de un euro de valor nominal cada una de ellas. Está domiciliada en Cáceres, en la calle Periodista Sáñez Asensio, 1 y su objeto social lo constituyen, entre otras actividades: *«La Promoción, construcción, utilización, mantenimiento, explotación y gestión de infraestructuras eléctricas de interconexión con redes de transporte y distribución»*
9. PARQUE SOLAR CÁCERES es una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 31 de enero de 2008, siendo su actual socio único IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U. (en adelante IBERENOVA). Esta sociedad fue constituida mediante escritura de fecha 20 de julio de 1998 bajo la denominación de Saltos de Domeño, S.A.U., cambiada su denominación por la actual mediante escritura de fecha 14 de enero de 2003, y cuyo objeto social es la prestación y

realización de toda clase de actividades, trabajos y servicios relacionados con la producción y comercialización de energía eléctrica mediante centrales de producción que utilicen fuentes de energía renovables. El accionista único de la antedicha sociedad es IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., sociedad cabecera de negocios del Grupo IBERDROLA que realiza las actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovables, cuyo socio único, IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., íntegramente participada por IBERDROLA, S.A., es la sociedad sub-holding del Grupo que agrupa las participaciones en los negocios energéticos en España. En consecuencia, PARQUE SOLAR CÁCERES pertenece al Grupo Iberdrola.

10. Mediante escritura de fecha 14 de diciembre de 2021, PARQUE SOLAR CÁCERES vendió a ALTER ENERSUN CÁCERES UNO, S.L., ALTER ENERSUN CÁCERES DOS, S.L. y ALTER ENERSUN CÁCERES TRES, S.L. (en adelante ALTER I, ALTER II y ALTER III) 1.500 participaciones sociales de la sociedad INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES por un precio conjunto de **[CONFIDENCIAL]**.
11. Tras esta operación, los socios de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES son las mercantiles PARQUE SOLAR CÁCERES, ALTER I, ALTER II y ALTER III con un porcentaje de participación del 50%, 19,30%, 19,30% y 11,40%, respectivamente.
12. Como se ha indicado anteriormente, PARQUE SOLAR CÁCERES cuenta con un socio único IBERENOVA, sociedad que se encuentra participada en un 100% por IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., —la cual realiza actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable— mercantil perteneciente al Grupo IBERDROLA.
13. Por su parte, ALTER I, ALTER II y ALTER III, son tres sociedades de responsabilidad limitada, de carácter mercantil y nacionalidad española, que se constituyeron por tiempo indefinido mediante escrituras autorizadas el 8 de julio de 2019. El objeto social de estas compañías es, en síntesis: «*El desarrollo, diseño, promoción, instalación, comercialización, explotación, producción y venta de instalaciones y de energías fotovoltaica, biomasa, termosolar, eólica y cualquier otro tipo de energías renovables.*» El socio único de estas 3 entidades es ALTER ENERSUN, S.A. (en adelante ALTER ENERSUN), mercantil de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 7 de mayo 2009. ALTER ENERSUN es una sociedad con más de una

década de experiencia el sector de las energías renovables³, en particular, en el desarrollo de plantas fotovoltaicas. Pertenece al GRUPO INDUSTRIAL CL, corporación con presencia internacional en más de 20 países, que centra su actividad en diversos sectores tales como: energías renovables, industria, química y consumo.

14. Con base en lo anteriormente expuesto, INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES es una sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la explotación de la ICE, tramitada como parte integrada de la PSF ARENALES, tanto por su propia constitución como por la de sus socios y pertenencia a los Grupos IBERDROLA e INDUSTRIAL CL por lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

3.1.2. Capacidad técnica

15. El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.

2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

16. Como ya se expuso en el apartado anterior, INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES es una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son las entidades mercantiles PARQUE SOLAR CÁCERES, ALTER I, ALTER II y ALTER III con un 50%, 19,30%, 19,30% y 11,40%, en porcentaje de participación, respectivamente. A su vez, PARQUE SOLAR CÁCERES tiene como socio único a IBERENOVA, sociedad que se encuentra participada en un 100% por IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U.,

³ Cuenta con más de 140 plantas de generación renovables repartidas por España, Portugal, México e Italia.

sociedad perteneciente al Grupo IBERDROLA. Por su parte, ALTER I, ALTER II y ALTER III tiene como socio único a ALTER ENERSUN, S.A.

17. De acuerdo con la información remitida en este expediente, IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U será la encargada del mantenimiento eléctrico y la operación de la ICE. Por tanto, en aplicación de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, será la experiencia de este socio y el grupo empresarial al que pertenece el que acredite su capacidad técnica.
18. IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. es la sociedad cabecera de negocios del Grupo IBERDROLA que realiza las actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable y que, en consecuencia, tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, así como la producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados, y el proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de dichas instalaciones, además de prestar servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica relacionados con dicho tipo de instalaciones.
19. El Grupo IBERDROLA, entendiéndose por este a IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, es uno de los mayores grupos eléctricos privados del mundo, contando con una dilatada experiencia en actividades eléctricas. En los últimos 20 años ha llevado a cabo una profunda transformación apostando por las energías renovables —eólica (terrestre y marina), hidroeléctrica, solar fotovoltaica, baterías, etc— con objeto de hacer frente a los retos del cambio climático y a la necesidad de electricidad limpia. Hoy es un grupo multinacional que produce y suministra electricidad a cerca de 100 millones de personas en aproximadamente 30 países, además de en la Península Ibérica: Estados Unidos, Reino Unido, México, Brasil, Alemania, Portugal, Francia, Italia, Irlanda, Australia, etc.
20. A cierre del ejercicio 2021, según datos incluidos en el Estado de Información no financiera (Informe de Sostenibilidad. Ejercicio 2021 de Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes), el Grupo cuenta con 58.320 MW instalados, de los que un 65% corresponde a energías renovables (38.138 MW), el 27% a ciclos combinados de gas, el 5% a nuclear, el 2% a cogeneración y el 1% restante a otros. La producción total del Grupo IBERDROLA durante el ejercicio 2021 ha aumentado un 0,87%, de la cual un 8,64% es de origen renovable. De estos datos, en España cuenta una capacidad instalada de 28.427 MW, de los que un 67% corresponde a energías renovables (19.210 MW), el 20% a ciclos

combinados de gas, el 11% a nuclear y algo más del 1% restante a cogeneración. La producción neta de energía eléctrica en España en 2021 asciende a 60.968 GWh, de los que un 46% corresponden a energías renovables.

21. En consecuencia, hasta la fecha, el GRUPO IBERDROLA ha desarrollado, construido y mantenido proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes de energías renovables con una capacidad total de miles de MW, contando, por tanto, con amplias credenciales técnicas y una dilatada experiencia en este sector. Trabaja según un modelo integrado, interviniendo en la totalidad de las fases del proyecto, y ofreciendo un servicio integral que incluye el desarrollo, construcción, operación, estructuración, financiación y administración de los proyectos desde un punto de vista comercial y técnico.
22. Por tanto, la capacidad técnica de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES queda suficientemente acreditada, en aplicación del artículo 121.3.b) 2ª del RD 1955/2000, teniendo en consideración la experiencia de la sociedad que la participa en un 50%, PARQUE SOLAR CÁCERES, y el Grupo societario a que pertenece.

3.1.3. Capacidad económico-financiera

23. Como ya se ha expuesto anteriormente, la sociedad INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES fue constituida como sociedad española de responsabilidad limitada mediante escritura de 8 de octubre de 2001, con un capital social de **[CONFIDENCIAL]**. Tiene como socios a las entidades mercantiles:
 - PARQUE SOLAR CÁCERES, con un 50% en porcentaje de participación 1.500 participaciones accionariales y cuyo socio único es IBERENOVA, sociedad anónima de nacionalidad española, y
 - ALTER I, ALTER II y ALTER III, con un 19,30%, 19,30% y 11,40%, en porcentaje de participación, respectivamente (579, 579 y 341 participaciones sociales), cuyo socio único es ALTER ENERSUN, sociedad anónima de nacionalidad española. Las antedichas tres sociedades adquirieron la totalidad de las referidas participaciones a PARQUE SOLAR CÁCERES mediante escritura de 14 de diciembre de 2021.
24. Teniendo en cuenta que las entidades PARQUE SOLAR CÁCERES ALTER I, ALTER II y ALTER III son sociedades vehiculares constituidas con el objetivo de desarrollar y operar la ICE objeto de este informe, será la situación patrimonial de sus socios y, en su caso, los grupos empresariales a los que pertenecen los

que acrediten la capacidad económico-financiera de INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES para asumir el derecho que se le transmite.

25. Las Cuentas Anuales de IBERENOVA, socio único con capacidad total de control sobre PARQUE SOLAR CÁCERES, según Informe de Auditoría de fecha 22 diciembre de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[CONFIDENCIAL]

26. Vistas las anteriores Cuentas Anuales se comprueba que IBERENOVA cuenta con un patrimonio neto equilibrado. **[CONFIDENCIAL]**
27. En consecuencia, también se analizará la capacidad económico-financiera de PARQUE SOLAR CÁCERES en función de los resultados del Grupo IBERDROLA al que finalmente, pertenece. Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, según Informe de Auditoría de fecha 25 de febrero de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[CONFIDENCIAL]

28. Vistas las anteriores Cuentas Anuales Consolidadas se verifica que, a 31 de diciembre de 2021, el Grupo IBERDROLA cuenta con un patrimonio neto equilibrado. En cada ejercicio se producen movimientos de capital social, tanto aumentos como reducciones, que se corresponden con las distintas ejecuciones aprobadas por la Junta General de Accionistas a través de las cuales se instrumenta el sistema Iberdrola retribución flexible. **[CONFIDENCIAL]**
29. Por lo tanto, la Sociedad solicitante, PARQUE SOLAR CÁCERES, pertenece a un Grupo societario que presenta una situación económica holgada, lo cual le permitiría prestar el apoyo financiero necesario para la realización del proyecto objeto del presente acuerdo. Por ello, a juicio de esta Sala, queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de PARQUE SOLAR CÁCERES por la situación patrimonial de su socio único IBERENOVA y su pertenencia al Grupo IBERDROLA.
30. Por otro lado, y como se ha expuesto anteriormente, INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES está participada en un 19,30%, 19,30% y 11,40% por ALTER I, ALTER II y ALTER III, cuyo socio único es ALTER ENERSUN. A continuación se analiza la capacidad económica-financiera de las antedichas sociedades en función de los resultados de su socio único.
31. ALTER ENERSUN fue constituida mediante escritura de 7 de mayo de 2009 y pertenece, a fecha de redacción de este informe, al GRUPO INDUSTRIAL CL,

que es una corporación de 24 empresas que opera en distintas actividades tales como: industria, energías renovables química o consumo.

32. Las Cuentas Anuales de ALTER ENERSUN correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, según Informe de Auditoría de fecha 10 de octubre de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[CONFIDENCIAL]

33. Vistas las anteriores Cuentas Anuales de ALTER ENERSUN, se indica que los activos principales de la empresa están constituidos por inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo e inversiones financieras a corto plazo. Asimismo, destaca el importe correspondiente a la partida de efectivo y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.
34. El pasivo está constituido fundamentalmente por la partida deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo, así como acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.
35. Por otra parte, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado.
- [CONFIDENCIAL]**
36. Por otra parte, ALTER ENERSUN pertenece, a fecha de redacción de este informe, al Grupo Industrial CL, constituido en el año 2014 y con presencia global en más de 20 países —España, Francia, Italia, Portugal, Suecia, México, Chile, Argentina, Marruecos, Egipto, Túnez etc.—, centra su actividad en los sectores de consumo, industria, energía renovables y química. En cuanto al sector energético, se dedica a las actividades primarias, secundarias y terciarias destinadas a la producción, transporte, innovación, manejo y venta de los productos energéticos. y cerró el ejercicio 2020 con un EBITDA ordinario de unos 2.500 millones de euros, en línea con los resultados del año anterior.
37. En definitiva, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de ALTER I, ALTER II Y ALTER III, por la situación financiera de su socio único la sociedad ALTER ENERSUN y el grupo empresarial al que pertenece.

4. CONCLUSIÓN

38. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la “Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad y concesiones otorgadas a PARQUE SOLAR CÁCERES, S.L. a favor de

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN LOS ARENALES, S.L. para la infraestructura común de evacuación, tramitada como parte de la instalación fotovoltaica Arenales, integrada por la subestación eléctrica ICE Arenales y la línea subterránea a 220 kV, ubicadas en el término municipal de Cáceres”, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el solicitante de la transmisión.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.